



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: SOLICITAR al Dr. JAIME RICARDO MARTHEY TELLO Defensor del Pueblo DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO para DEISY YANIRA MICLOS PARRA.
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2020-00095-00
PROCEDENCIA FGN: 110016099068202000263 E.D. Fiscalía 39 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: MERY ELOÍSA DELGADO, ANTONIA CANTOR Y OTROS
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.
BIENES A EXT: 260-99707, 260-201559, 260-218560, 260-232851, 260-274978, 260-326767, 260-326768, 260- 25879, 260-112561, 260-274958 y un establecimiento de Comercio denominado: "CERVECERÍA Y POOL MI GOTA DE AGUA".
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizada la solicitud recibida a las 5:00 horas del jueves 25 de noviembre de 2021 al correo institucional del despacho, desde la dirección electrónica: deisymiclosparra@gmail.com, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, para garantizar el derecho de defensa de la señora: **DEISY YANIRA MICLOS PARRA**, hija del afectado causante señor: **JAIME ALONSO MICLOS ALVAREZ (Q.E.P.D.)**, titular de derechos sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 260 - 232851** y ubicado la Calle 2 No. 5-71 del Barrio San Luis Municipio de Cúcuta, dispone:

Que por la Secretaría del despacho y con fundamento en el contenido del artículo 14 de la Ley 1708 de 2014, por el medio más eficaz, se solicite al **Dr. JAIME RICARDO MARTHEY TELLO** Defensor del Pueblo Regional Norte de Santander, designar defensor público adscrito al Sistema Nacional de Defensoría, para que asuma *“la asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en los procesos de extinción de dominio de las personas que se encuentren en evidentes condiciones de vulnerabilidad por razones de pobreza, género, discapacidad, diversidad étnica o cultural o cualquier otra condición semejante”*, para tal efecto, se enviará la solicitud a la calle 16 No. 3-03 del barrio La Playa de esta ciudad, teléfono 5833344.

Evacuado el trámite, regrese al despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.